



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

**TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
 JUNIO 29 DE 2023**

**DIP. MARCELO TOLEDO CRUZ.
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
 Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
 DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
 DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
 P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 32 y 39 fracciones I y XI, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Salubridad y Asistencia y de Gobernación y Puntos Constitucionales, que usted dignamente preside la “Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en materia de Derechos de las Mujeres a un Parto Humanizado, Intercultural y Seguro”.

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 43 Inciso C de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas y 61, 80, 86 y 88 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

**A T E N T A M E N T E
 POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**


**C. FLOR DE MARÍA ESPÓNZA TORRES
 DIPUTADA SECRETARIA**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
 LXVII LEGISLATURA
 DIP. MARCELO TOLEDO CRUZ

RECIBIDO
 29 JUN 2023

HORA: 2:11 PM
 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
 DIPUTADO LOCAL

C/copia de iniciativa



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
JUNIO 29 DE 2023

**DIP. MARTHA VERÓNICA ALCÁZAR CORDERO.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD
Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 32 y 39 fracciones I y XI, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Salubridad y Asistencia, que usted dignamente preside la **“Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en materia de Derechos de las Mujeres a un Parto Humanizado, Intercultural y Seguro”**.

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 43 Inciso C de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas y 61, 80, 86 y 88 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

**A T E N T A M E N T E
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

**C. FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES.
DIPUTADA SECRETARIA**

RECIBIDO
DIP. MARTHA VERÓNICA ALCÁZAR CORDERO
LXVIII LEGISLATURA
M. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
HORAS: 2:03 PM
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
DIPUTADA LOCAL, DISTRITO III

C.C.P. ARCHIVO.

Recibi con copia de Iniclatiuz
Ciro Ortiz Gómez